

04 ABR 2024
BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1259 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldício Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 5081, de fecha 04 de abril de 2024, ingresada por Miguel Valdivia Tobar, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para desarrollar plato único bailable, organizado por la Agrupación Folclórica "Compases de Maipo", el día 06 de abril de 2024.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase a la Agrupación Folclórica "Compases de Maipo", para realizar Plato Único Bailable, **día sábado 06 de abril de 2024** desde las 20:00 a las 02:00 de la madrugada del día domingo 07 de abril de 2024, en la Casa del Peregrino-Maipo; de acuerdo a lo informado por Miguel Valdivia Tobar.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU